BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.969 EDICION DE 36 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 10 de Marzo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario. San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO
F. C. C. A 1-42|1325

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 8 de Marzo de 1941

	m$n
Por avisos	3.932.—
Por marcas	80.—
Por adicionales de marcas .	17.—
Por suscripciones	72.—
Por venta de ejemplares y folletos	12.30
Total:	4.113.30

Carlos A. Casal
Director

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10 273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas, de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1941 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1940), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1940 y el importe del canon por el primer semestre de 1941. — Tomás M. Ezcurra, director.

e 5 mar.-v.22 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 187.649-39.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, S|D. — Juan Carlos Bacigalupe, profesional, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia N.° 409, piso 3.°, escritorio 312, ante el señor Director General se presenta y pide: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburo en terreno que no está labrado ni cercado, de propiedad fiscal, en el territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud-Este, del lote diez y ocho, fracción D., sección XXX, se medirán en dirección al Oeste ocho mil metros por un ancho de dos mil quinientos metros en dirección al Norte. — Será justicia. — J. Carlos Bacigalupe. — Recibido en mi oficina hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y siete horas un minuto. — Conste. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — La zona se encuentra libre, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 20 de 1940. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 mar.-N.° 1112-v.18 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. N.° 82.705-1940.

Buenos Aires, Febrero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Félix José Vivó, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Victoria 1902, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de Ñorquincó, en forma de un rectángulo de 5 000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil metros) de ancho, y cuyo vértice Nor-Este estará situado a 2 500 metros (dos mil quinientos metros) al Sud de un punto situado a 2.000 metros (dos mil metros) al Oeste del "Pico Quemado". — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Félix J. Vivó. — Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas veintiún minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto son de

SUMARIO

propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Agosto 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — La presente solicitud de permiso de cateo ha sido transferida al Ing. José A. García-Crespo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 mar.-N.° 954-v.14 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente número 32.704-1940.

Buenos Aires, Febrero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Félix José Vivó, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Victoria 1902, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Río Negro, Dpto. de Ñorquincó, en forma de un rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, y cuyo vértice Sud-Este estará situado a 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 2.000 mts. (dos mil metros) al Oeste del "Pico Quemado". Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: Félix J. Vivó. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las once horas veinte minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — La presente solicitud de permiso de cateo ha sido transferida al Ing.° José A. García Crespo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 mar.-N.° 955-v.14 mar.

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina "Blaya Dougnac", presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 83.511|1940.

Trelew, 26 de Abril de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. S. Despacho. Emilio Blaya Dougnac, argentino, cuarenta y ocho años, comerciante, casado, domiciliado en Trelew, calle 25 de Mayo 1015, por sí y en representación de don Roque Blaya Dougnac, español, casado, cincuenta y cuatro años, empleado, con domicilio en Callao N.° 25; de don Francisco Linares Zamudio, español, cuarenta y dos años, comerciante, casado, con domicilio en esta localidad, Población Modelo; de don Eugenio Villanueva, español, cuarenta y tres años, soltero, empleado, domiciliado en esta localidad, Población Modelo, al señor Director respetuosamente exponen: Que en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia Florentino Ameghino, en el punto denominado Valle Villegas, hemos descubierto un yacimiento de caolín, por la que venimos en este acto a denunciar su descubrimiento. La muestra que por certificado se envía a esa Dirección en el día de la fecha, ha sido extraída en una labor que se ubica de la siguiente manera: Del punto de conversión de los caminos que van a Las Plumas y Estación 142 del Ferrocarril a Las Plumas, se miden tres mil ochocientos metros aproximadamente sobre este último camino; de allí se miden ciento treinta metros en dirección al Oeste y allí se encuentra el pique de donde se ha extraído la muestra. El terreno es fiscal y no hay minas colindantes. La mina llevará el nombre de "Blaya Dougnac", para la tramitación del presente expediente facultamos al señor Rafael Mrkusic, empleado, domiciliado en Florida N.° 229 de la Capital Federal. Es justicia. Fdo.: E. Blaya. Recibido en mi oficina hoy diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas treinta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Mayo 18|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, el Encargado Despacho Minero. Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 4 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, octubre 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1940. Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín (mina "Blaya Dougnac"), presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, bajo el N.° 562, folio 186 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 feb.-N.° 807-v.10 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 84.002-40.

Buenos Aires, Julio 6 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, S|D. — Los que suscriben, Martín Urquiza, argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión contador público, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, escritorio N.° 44, y Blas Lorenzo Terragno, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Forest 2451, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común), en terrenos sin cultivos no encontrándose cercado y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento de Loncopué, Sección treinta y cuatro, fracción C., del Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como base el mojón oficial que es esquinero común de los lotes, uno, cinco, seis y diez del croquis adjunto, se trazará una recta en dirección Este de cinco mil metros hasta encontrar el punto A. — Desde este punto se miden dos mil metros al Norte hasta ubicar el punto B. — Desde dicho punto se trazará otra recta en dirección Oeste hasta encontrar el Río Agrio, punto que denominaremos C. — Desde este punto se miden dos mil metros al Sud en una línea superpuesta a la ribera Este del Río Agrio hasta llegar al punto D. — Desde este punto se medirán cinco mil metros al Este hasta volver al punto de partida o sea el mojón oficial, quedando así cerrado el perímetro del cateo que solicitamos. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros y un práctico minero con las herramientas correspondientes. — Es justicia. — (Fdo.) M. Urquiza, B. Lorenzo Terragno. — Recibido en mi oficina hoy seis de julio de mil novecientos cuarenta siendo las once horas treinta y un minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. — Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según manifiestan los interesados son de propiedad fiscal. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberán respetar los derechos derivados de las minas: Belén, Carmelo y Amelia. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 23 de 1940. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 feb.-N.° 869-v.11 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Marzo de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.08	98.32

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a Licitación privada número 23; ramo: Materiales de imprenta. Apertura de las propuestas: marzo 12, 15 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1941.
Luis Ricci.

e.10 mar.-N.° L. 306-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES.

Cárcel de Viedma

(Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 10 de marzo de 1941, para la provisión a la Cárcel local, de gal'e-

ta y combustible necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas (sábados, de 9 a 12 horas).

Viedma (Río Negro), 10 de marzo de 1941.

Osvaldo V. Aguilar, director cárcel.

e.10 mar.-N.° L.307-v.14 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de abril de 1941, a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de los alumnos y del personal de la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", de la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección Administrativa (Charcas 1670, 2.° piso, Capital Federal) y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales con asiento en la Ciudad de Córdoba.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Capital Federal y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.10 mar.-N.° L. 277-v.27 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

MARTIN, PIÑEIRO Y ZIVEC
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecieron los Señores Don Demetrio Martín, que firma: «D. Martín», casado, español, domiciliado en la calle Añasco número mil seiscientos treinta y tres; Don José Piñeiro, casado, español, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil cuarenta y nueve; y Don José Zivec, casado, italiano, con domicilio en la calle Gavilán número dos mil seiscientos setenta y ocho, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad a quienes conozco personalmente de que certifico y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, sobre las bases estipuladas en las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará 'Martín, Piñeiro y Zivec, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada'' con asiento en la calle Añasco número mil seiscientos treinta y tres y se constituye a partir desde hoy por tiempo indeterminado. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de la fabricación, composturas o arreglos de toda clase de carrocerías y vehículos automotores, pudiendo dedicarse a otros negocios permitidos por la ley. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de diez y siete mil pesos moneda nacional representados por treinta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en la forma siguiente: El señor Demetrio Martín, catorce cuotas integradas y constituídas totalmente por el valor que se atribuye a las maquinarias, mercaderías y objetos que incorpora a la Sociedad de acuerdo al balance realizado y suscripto por las partes. — El señor José Piñeiro, se suscribe con diez cuotas, de las cuales ocho han sido integradas o sean cuatro mil pesos y el señor José Zivec, con diez cuotas de las cuales seis han sido integradas o sean tres mil pesos, las restantes cuotas deberán ser reintegradas por los socios dentro del plazo de un año a contar desde la fecha. — Cuarta: La Sociedad será representada por un gerente que será el señor Demetrio Martín, quien desde ya queda designado, teniendo el uso de la firma social precedida de un sello con la denominación de la sociedad, la que no podrá comprometer en operaciones ajenas a la misma, ni constituirse en garante de las operaciones particulares de los socios ni de extraños. — Los señores José Piñeiro y José Zivec, tendrán a su cargo la dirección interna del taller debiendo todos dedicar sus actividades únicamente a esta Sociedad. — Quinta: La Sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones financieras o bancarias, solicitando u obteniendo créditos de cualquier naturaleza y hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular con fines sociales exclusivamente. — Sin embargo la emisión de letras de cambio, pagarés, escrituras o contratos públicos o privados y todo acto o disposición que obligue a la Sociedad ante terceros, deberán efectuarse por lo menos con la firma conjunta de Demetrio Martín y uno de los socios, sin cuyo requisito la sociedad no quedará obligada. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que los socios crean conveniente y de las utilidades si las hubiere se deducirá el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital según estipula la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere también serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de capital y las no previstas en el presente contrato se acatarán con arreglo a las leyes de comercio y los socios percibirán por sus actividades en la sociedad un sueldo mensual el cual se establecerá por convenio especial celebrado de conformidad. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos del mismo o su representante legal podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días. — En este caso percibirán dentro de los noventa días de producido cualquiera de las causales el diez por ciento del capital que le corresponda y de las utilidades habidas y el noventa por ciento en seis cuotas iguales trimestrales a contar de la fecha de aquel pago, gozando este saldo de un interés del seis por ciento anual. b) Podrán ofrecer su parte en venta a los socios restantes que tendrán preferencia si no optan por la compra los socios podrán ofrecer dicha parte a otra persona que sea aceptada por los socios restantes. — Novena: En caso de liquidación por cualquier causa o por resolverlo así los socios componentes, se practicará la misma y una vez deducidas las deudas que hubiera se entregará a cada socio el saldo que quedara. — Décima: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y partes pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. — Bajo de tales conceptos dan por terminado el presente contrato que consta de diez cláusulas las cuales se obligan a cumplirlas fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — Queda agregado un sello nacional valor de veinte y cinco pesos número cero, cero, tres mil quinientos veinte y tres, con el aditamento de una estampilla de cincuenta centavos. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: Don José María García y Don Alfredo Angrisano, vecinos mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — D. Martín. — José Piñeiro. — José Zivec. — José M. García. — Alfredo Angrisano. —

Hay un sello. — Ante mí: Raúl J. Ungaro. — Concuerda con la escritura número cuarenta y tres que pasó ante mí al folio sesenta y uno vuelto del Registro número cincuenta y nueve a mi cargo. — A solicitud del socio Don Demetrio Martín expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno números ciento ochenta y siete mil sesenta y seis; ciento ochenta y siete mil sesenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Raúl J. Ungaro.

e.10 mar.-N.° [illegible]-v.14 mar.

MENENDEZ Y ECHEGUIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Luis M. Menéndez, que firma; L. Menéndez y expresa ser de estado casado en segundas nupcias con Doña Aurelia Giorgacópolo, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número mil quinientos sesenta; Don Domingo Echeguía, que expresa ser de estado casado, en segundas nupcias con Doña María Acha, español, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Maipú número mil cuatrocientos treinta y tres de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; Don Juan Enrique Bernardo Hinsch, que firma B. Hinsch, y expresa ser de estado casado en primeras nupcias con doña M. Alicia Kelly, argentino naturalizado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número tres mil seiscientos doce, Don Guillermo Faber, que firma: Faber, y expresa ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Minna María Szameitat, alemán, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Carlos F. Melo número dos mil quinientos veintiuno, localidad de Florida, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Amador Alonso, que expresa ser de estado casado en primeras nupcias con doña Ida Iarapino, español, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Victoria número tres mil trescientos setenta y dos, y don Guillermo Maüsel, que expresa ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Nora Diosilda Posse, argentino, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Cockrane número dos mil quinientos ochenta y siete; todos son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: A partir del día diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente, han resuelto constituír entre los seis comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Menéndez y Echeguía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segundo: El objeto de la sociedad, es la explotación del ramo de corretaje de frutos del país y demás negocios afines a esa actividad. Tercero: El domicilio legal de la sociedad, es en esta Capital Federal, en la calle Veinticinco de Mayo número once, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. Cuarto: La sociedad se constituye por plazo indeterminado a partir del diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. Quinto: El capital social queda fijado en la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Luis M. Menéndez, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos; Don Domingo Echeguía, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Don Juan Enrique Bernardo Hinsch, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos; Don Guillermo Faber, treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional, Don Amador Alonso, treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional y Don Guillermo Maüsel, treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional. Consistiendo el aporte en dinero efectivo, los comparecientes declaran haber efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el depósito en dicha Institución, del cincuenta por ciento del capital suscripto. Sexto: La sociedad girará bajo la denominación de "Menéndez y Echeguía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la misma serán Socios Gerentes: Don Domingo Echeguía, con la limitación en el uso de la firma social que sólo podrá emplear para suscribir boletos de compraventa y firmar correspondencias y Don Luis M. Menéndez quien tendrá el uso de la firma social, sin limitaciónes y con toda la amplitud de facultades asignadas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que le fueren necesarias para obligar en toda forma a la sociedad, menos en lo que respecta a dar fianzas o garantías por operaciones de terceros ajenos a la sociedad. Dentro de la esfera de sus atribuciones, ambos Gerentes podrán actuar indistintamente en el uso de la firma social, en la forma antedicha. Séptimo: La sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, conferir poderes especiales o generales, otorgando las respectivas escrituras públicas o documentos privados, el Socio Gerente Don Luis M. Menéndez. Octavo: Semestralmente o sea los días treinta de Junio y treinta de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas resultantes o pérdidas si las hubiere después de practicadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento, para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios, en la siguiente forma: para Don Luis M. Menéndez, el veinticinco por ciento; para Don Domingo Echeguía, el uno por ciento, para Don Juan Enrique Bernardo Hinsch, el veinticinco por ciento; para Don Guillermo Faber, el catorce sesenta y siete por ciento, para Don Amador Alonso, el catorce sesenta y siete por ciento y para Don Guillermo Maüsel, el catorce sesenta y seis por ciento. Todo cuanto concierne a la época y posibilidad de distribución y pago de las utilidades anuales, será resuelto por los socios en atención al estado y desarrollo de los negocios y situación financiera de la sociedad. Podrán practicarse balances parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicitaren. Noveno: Los socios tendrán los siguientes sueldos que podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares: Don Luis M. Menéndez, cuatrocientos cincuenta pesos, don Juan Enrique Bernardo Hinsch, cuatrocientos cincuenta pesos, Don Guillermo Faber, cuatrocientos cincuenta pesos, Don Amador Alonso, trescientos cincuenta pesos y Don Guillermo Maüsel, trescientos pesos. El señor Domingo Echeguía, no tendrá sueldo alguno. Estas cantidades por concepto de sueldos, se imputarán a "Gastos Generales". Décimo: Los acuerdos y decisiones entre los socios, y tanto en lo referente a la aprobación de balances, designación de Gerente, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose un voto, por cada cuota de capital. Décimo Primero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo para ello avisar a los otros socios mediante telegrama colacionado, con no menos de ciento ochenta días de anticipación y el capital y utilidades que le correspondiere le será devuelto doce meses después de haber dado el preaviso. Ningún socio podrá transferir a terceros extraños a la sociedad, su cuota de capital, y en el supuesto de que deseare retirarse como lo prevé esta cláusula, se obliga desde ya el socio que se encontrase en esa emergencia a transferir a la sociedad su cuota de capital a la par, o sea por el valor consignado en el presente contrato. Décimo Segundo: Todos los socios se obligan a prestar toda su atención y actividad a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse en forma alguna por cuenta propia o ajena a operaciones o negocios similares a los que hacen al giro de la presente. Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia del contrato, la sociedad queda obligada a practicar un balance dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, con intervención de un único representante de los herederos y el capital así como las utilidades que se hubieran devengado hasta que se produjo el fallecimiento, le será entregado a los herederos, al contado, al plazo de ciento ochenta días de aprobado el balance. Si el fallecido fuese alguno de los Gerentes, los socios restantes procederán a la designación de un nuevo o nuevos Gerentes, por resolución de mayoría de votos. Igualmente por resolución de mayoría de votos, en caso de liquidación total de la sociedad, resolverán los socios quienes serán los encargados de la liquidación, dentro del plazo necesario. La liquidación total de la sociedad será resuelta asimismo por mayoría de votos. Décimo Cuarto: Todas las dudas o divergencias que pudieran surgir entre los socios o entre éstos y los herederos de otros con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero pa-

ra el caso de discordia. El fallo que pronuncien los arbitradores o el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Bajo los Artículos estipulados, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos Don Manuel T. Velasco y Don Eduardo Cataldo, vecinos y mayores de edad, doy fe. — L. Menéndez. — D. Echeguía. — B. Hinsch. — Faber. — A. Alonso. — G. Maüsel. — Tgo: Manuel T. Velasco. — Tgo: E. Cataldo. Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número diez y seis, que pasó ante mí y queda al folio cincuenta y cuatro, del Registro doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, números: ciento veintidós mil novecientos veintidós, ciento veinte y dos mil novecientos veintitrés y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, en la misma fecha de su otorgamiento. — José Vicente Ribero. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

c.10 mar.-N.° 1208-v.14 mar.

BALINT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Balint y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato es del siguiente tenor: Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí y testigos, comparecen: Don Rodolfo Posse, soltero, argentino, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en esta Capital calle Uruguay número mil treinta y cuatro y don José Balint, casado, checoeslovaco, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; ambos comparecientes son personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituír entre sí una sociedad regida por las siguientes condiciones: Primera: Entre los Señores don Rodolfo Posse y don José Balint se constituye un sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "Balint y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Cangallo número cuatrocientos noventa y nueve, sexto piso. — Segunda: El objeto de esta Sociedad consiste en la explotación del ramo de fabricación de guantes y artículos afines, curtiembres y tintorería de cueros. — Tercera: Fíjase en dos años la duración de esta sociedad a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez y siete mil pesos m|nacional de curso legal, que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: Sr. Balint aporta siete mil pesos en mercaderías, máquinas, herramientas, muebles, útiles, enseres y demás bienes de su propiedad que se detallan en el inventario que firmado por las partes servirá de base a las operaciones sociales; y el Señor Posse aporta diez mil pesos moneda nacional en efectivo de cuyo importe ha integrado la mitad, comprometiéndose a hacer efectivo el saldo cuando las necesidades sociales así lo exijan. El capital expresado está dividido en diez y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única salvedad de que para toda operación bancaria de crédito se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Los socios no podrán emplear la firma social en garantía de obligaciones personales o de terceros bajo ningún concepto. — Sexta: En el orden interno de la sociedad queda especialmente a cargo del Señor Balint la parte técnica de la explotación, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. El Señor Posse atenderá la parte administrativa y contable y puede dedicarse a otras actividades. La remuneración de las personas de quienes se valga el Señor Posse para las tareas de administrativas correrá a su exclusivo cargo. — Séptima: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios, al treinta de Noviembre de cada año y las utilidades resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Octava: El socio señor Balint podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Novena: La sociedad toma en alquiler durante el tiempo de su duración el inmueble propiedad del socio señor Balint, sito en la calle Manuela Pedraza número dos mil ochocientos setenta y tres, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, excluyéndose de la locación las habitaciones y dependencias utilizadas en la fecha por el señor Balint para vivienda particular. — Décima: Las resoluciones de la sociedad se tomarán de común acuerdo entre los dos socios debiendo resolverse toda divergencia por árbitros arbitradores, amigables componedores, que tendrán facultad para nombrar tercero para el caso de discordia, antes de entrar al conocimiento del asunto. Las resoluciones de los árbitros o del tercero en su caso, serán inapelables. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios el sobreviviente podrá optar dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso, por la continuación del negocio hasta la expiración del término contractual con los herederos del extinto o bien por la inmediata liquidación de la sociedad, debiendo en este último caso abonar a los herederos su parte de capital y utilidades en tres cuotas; una al contado y las otras a seis y doce meses de plazo con un interés del cinco por ciento anual. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman con los testigos don José Zarlenga y don Dino Manovali, mayores, vecinos y hábiles, doy fe. — Rodolfo Posse. — José Balint. — Tgo.: José Zarlenga. — Tgo.: Dino Manovali. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número cincuenta y tres, al folio ciento treinta y cinco del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Balint y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, cada uno; números: ciento cuarenta y cinco mil trescientos uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: emplear — que — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — José A. Negri.

Buenos Aires, 1.° Marzo de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

c.10 mar.-N.° 1226-v.14 mar.

TABACALERA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 51. — Primer Testimonio. — Numero Veiniuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Gunnar Storm, casado, Dinamarqués, de treinta y tres años de edad, don Juan Storm, casado, Noruego, de setenta y cuatro años de edad, don Adolfo Otto Bejer, casado, Argentino, de cuarenta y seis años de edad; don Enrique Lloyd Woodruff, que firma H. L. Woodruff», soltero, Argentino, de veintinueve años de edad y don Rodolfo Stoltz Petersen, soltero, que firma «R. Stoltz Petersen», domiciliados en la calle Rivadavia número ocho mil ciento noventa y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto los cuatro primeros por sus derechos propios y el señor Stoltz Petersen en nombre y representación de la Sociedad «Pedro Storm y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial», según así resulta del poder que le otorgaron por ante mí, al folio veintisiete del protocolo corriente, cuyas partes pertinentes transcribiré al final. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, celebran el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero. A partir de la fecha y con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, declaran constituída una sociedad bajo la denominación «Tabacalera Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Artículo Segundo. — La sociedad tendrá su asiento en esta Capital, calle Rivadavia número ocho mil ciento noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales donde lo resuelvan sus componentes. — Artículo Tercero. — Su objeto es dedicarse a la importación, manufactura y venta de tabacos, fabricación y venta de cigarros y cigarrillos, así como todos sus anexos. — Artículo Cuarto. — La sociedad se constituye sin plazo de vencimiento. — Artículo Quinto. — El capital social lo constituye la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Mil pesos nacionales, suscriptas en el orden siguiente: Pedro Storm y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, setenta mil pesos nacionales, o sean setenta cuotas de Mil pesos cada una. — Don Gunnar Storm, veinte mil pesos nacionales, o sean veinte cuotas de mil pesos cada una. — Don Juan Storm, veinte mil pesos nacionales, o sean veinte cuotas de Mil pesos cada una. — Don Adolfo Otto Bejer, quince mil pesos nacionales o sean quince cuotas de Mil pesos cada una, y don Enrique Lloyd Woodruff diez mil pesos nacionales, o sean diez cuotas de Mil pesos cada una. — Dicho capital queda integrado en un cincuenta por ciento por sus aportantes, con cargo de serlo totalmente dentro de los seis meses a partir de la fecha. — El capital social podrá aumentarse conforme al inciso c. del artículo sexto. — Las cuotas de ese aumento serán suscriptas por los socios en proporción al capital integrado. — Artículo Sexto. — Se requerirá la conformidad representada por las tres cuartas partes del capital, para los siguientes casos: a) Para disolver la sociedad, salvo que de los balances resultase una pérdida del cincuenta por ciento del capital; en ambos casos, la liquidación se hará por intermedio de los gerentes. — b) Para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. — c) Para aumentar el capital en la forma expuesta. — d) Para admisión de nuevos socios. — Artículo Séptimo. — Todos los treinta de Abril se practicará el Balance legal. — Después de apartado el fondo para la reserva legal, gastos generales, habilitaciones, otras reservas y previsiones, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: quince por ciento a cada uno de los Gerentes Administradores; diez por ciento al Sub-Gerente, si se creare, y el remanente, en la proporción a las cuotas de capital integradas por los socios. — Estas utilidades serán percibidas total o parcialmente, y obligatoriamente, y siempre en proporción de sus capitales, a medida que las finanzas de la sociedad lo permitan. — Mientras tanto, gozarán de un interés anual del cinco por ciento capitalizado semestralmente. Artículo Octavo.— Si cualquiera de los socios deseara enajenar sus cuotas de capital, deberá dar aviso por escrito con ciento ochenta días de anticipación, durante cuyo término la sociedad tendrá opción a adquirirlas para distribuirlas entre los socios en proporción a sus capitales, — resolviendo — ellos la forma de cubrir ese aumento. — Para fijar el valor de las cuotas, se sumará al nominal la proporción que corresponda sobre las reservas y utilidades acumuladas, excluyendo lo destinado a previsiones de deudores, leyes sociales y otras obligaciones de la sociedad. — Pero se les sumará lo que corresponda por el valor de marcas conforme al siguiente criterio: Si el promedio mensual del último semestre arrojara una venta superior de quinientos mil paquetes, se computará veinte centavos por paquete, y el valor que resulte, considerado como valor de llave del negocio se liquidará en proporción al capital del socio saliente o fallecido. — En caso de haberse perdido una parte del capital, las cuotas sufrirán la desvalorización correspondientes. — En ambos casos, se procederá en base al último balance, si el fallecimiento del socio u oferta de venta ocurre dentro de los seis meses de verificado aquél; de lo contrario se esperará la terminación del ejercicio financiero. — Artículo Noveno. — La sociedad será administrada por dos Gerentes, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social, y los que podrán hacerse representar confiriendo poderes generales o especiales. — La designación de los gerentes se hará entre los socios; desde ya los cargos quedan conferidos a los señores don Gunnar Storn y don Adolfo Otto Bejer. Los Gerentes tendrán, fuera de las atribuciones dadas y marcadas por la Ley, personería para representar a la sociedad y cumplir las resoluciones que adopte la misma, consignadas en las actas respectivas. — En tal forma, la sociedad podrá realizar todos los actos que reserva la Ley a las personas capaces, en especial realizar toda operación bancaria, incluso la de solicitar préstamos, descuentos, descubiertos, en los Bancos de la Nación Argentina y en cualquier otro de la plaza. — También podrá contratar con sus mismos socios préstamos, sea en dinero o en especie. — Los Gerentes no podrán ser removidos, sinó con justa causa y por resolución por los menos de las tres cuartas partes del capital social. — Fuera de lo establecido en el artículo séptimo, los Gerentes tendrán una cuota fija mensual que podrá llegar hasta Mil pesos, según sea la evolución de los negocios sociales y lo resuelto por el voto de las tres cuartas partes del capital integrado. — Artículo Décimo. — El fallecimiento de cualquiera de los socios o disolución de la sociedad «Pedro Storm y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial», no disuelve la sociedad, y ésta tendrá opción a comprar las cuotas del socio fallecido o disuelta, en las condiciones especificadas en el artículo octavo, o a respetar a los herederos legales los derechos que le correspondan sobre el capital del socio desaparecido. — Bajo los diez artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. — La representación invocada por le señor Stoltz Petersen, es como sigue: «En la Ciudad de Buenos Aires..a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.. comparece el señor Juan Storm, casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en nombre de la sociedad Pedro Storm y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en su carácter de Presidente de la misma y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio..Estatutos. — Art. uno: Se constituye una sociedad anónima denominada Pedro Storm y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en Buenos Aires. — Art. dos . —g) Formar parte de Sociedades . .Departamento de Justicia, diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiocho. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Art. uno: Apruébase con el agregado propuesto a fs. cuarenta y siete los Estatutos de la Sociedad Pedro Storm y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Alvear. — Antonio Sagarna. Acta de la reunión del Directorio celebrada el veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta, en el local de la sociedad se reunió el Directorio..Se resuelve por asentimiento general confirmar en los cargos de Presidente.. Juan Storm..Acta de la reunión del Directorio del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Reunidos los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima Pedro Storm y Compañía Ltda.», bajo la Presidencia del señor Juan Storm..El señor Presidente expone: Que considera conveniente para los intereses de la sociedad constituir con los señores Enrique Lloyd Woodruff, don Adolfo Otto Bejer, don Gunnar Storm, y del propio exponente en uso de sus bienes propios, una sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar el ramo de manufactura y venta de tabacos, fabricación y venta de cigarros y cigarriloss, así como todos sus anexos, sociedad que se denominará «Tabacalera Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada». — El capital será de pesos ciento treinta y cinco mil, aportando la Sociedad Pedro Sorm y Cía. Ltda., setenta cuotas de pesos Mil. — Las bases que los otros consocios tienen previstas son las usuales. — Puesta a consideración se aprueba por unanimidad, autorizándolo al mismo para hacerse representar por el señor Rodolfo Stoltz Petersen, a quien se le conferirá el respectivo poder..El señor Juan Storm en el carácter acreditado, dice: Que confiere poder especial a favor del señor Rodolfo Stoltz Petersen, para que en nombre de

la Sociedad Pedro Storm y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y en unión de los señores don Gunnar Storm, don Adolfo Otto Bejer, don Enrique Lloyd Woodruff y el propio compareciente, constituya la sociedad en la forma y modo que alude el acta precedentemente transcripta, facultando al mandatario a suscribir la escritura de constitución social, hacer el depósito por la parte del capital que integra... J. Storm. — Tgo.: H. Colombo. — Tgo.: Carlos F. Marinelli. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini». — Es conforme con las partes pertinentes de su original, doy fe. Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Carlos F. Marinelli y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — R. Stoltz Petersen. — J. Storm. — G. Storm. — Adolfo O. Bejer. — H. L. Woodruff — Tgo.: Carlos F. Marinelli. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Tabacalera Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, numerados correlativamente desde el número ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno al ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro inclusive, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Otto — artículo — previsiones — comprar — cincuenta — vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 mar.-N.° 1222-v.14 mar.

RIBARIZ COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de Sociedad:

Primer testimonio. — Escritura número treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen el doctor Enrique Gil, casado, argentino, y la señora Hilda Boggio de Ribas, casada, argentina, domiciliados en la calle Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren por sus propios derechos y dicen: Que han convenido en formar una sociedad comercial y financiera de responsabilidad limitada de acuerdo con lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes condiciones: Primero: Desde el día de hoy queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de Ribariz Comercial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse a operaciones comerciales y financieras de toda índole, ya sea como principales, agentes o representantes en esta República Argentina y en el extranjero. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente: a) Comprar o vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, donación, renta vitalicia, depósito, mutuo, comodato, usufructo, uso, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sea (del país o del extranjero), con particulares, sociedades o bancos del país o del extranjero, incluyendo especialmente el Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Podrá en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, cajas de seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garatías y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. Aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios. — d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — f) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Tercero: El término de duración es indeterminado. — En cualquier momento que cualquiera de los socios desee proceder a la disolución de la sociedad deberá avisarlo con un año de anticipación. — Cuarto: Fíjase el capital social en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que se suscriben por los socios en la siguiente proporción: Doctor Enrique Gil noventa cuotas que representan nueve mil pesos y la señora Hilda Boggio de Ribas, diez cuotas, que representan un mil pesos, integrando ambos la mitad de dicho capital en dinero efectivo. — Quinto: La administración y dirección estará a cargo de un Director Gerente que tendrá el uso de la firma individualmente y de dos subgerentes que deberán firmar conjuntamente quienes tendrán las facultades que les acuerda la ley y sin limitaciones. — Desígnase Director Gerente al doctor Enrique Gil y subgerentes con obligación de firmar conjuntamente a los señores doña Hilda Boggio de Ribas y don Miguel Ruiz, soltero, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil ochocientos cuarenta. — La firma sólo debe destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — La remuneración del Gerente y de los subgerentes será fijada periódicamente por los socios, cargándola a gastos generales. — Sexto: El nombramiento y la remoción de Gerentes se harán por el voto de una mayoría absoluta de capital integrado. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario general y balance siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital y una suma suficiente para responder al pago de las indemnizaciones que en ese momento puedan corresponder por la ley once mil setecientos veintinueve. — El saldo de utilidades o pérdidas que pudiera producirse se distribuirá o soportará entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente sacándose copia simple para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha de entregas o de remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar se considerarán automáticamente aprobados debiendo establecerse también ese día de aprobación en el libro de actas. — Noveno: Treinta días después de la fecha de aprobación los socios podrán retirar las utilidades que les hayan correspondido siempre que estén liquidadas y realizadas. — El retiro de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Décimo: Los socios se reunirán una vez cada año por lo menos y además todas las veces que lo soliciten, socios que representen el cincuenta por ciento del capital realizado, o el Director-Gerente lo estime conveniente. — Podrán hacerse representar por otros socios o expresar su voluntad por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capital, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un libro de actas rubricado. — Undécimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente, salvo los casos especiales a que se refiere el artículo dieciocho de la ley. — Décimo Segundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. — Décimo Tercero: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio o socios, que sostengan una tesis distinta. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar designarán otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará una multa de dos mil pesos. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial hasta tanto no se hayan oblado a la sociedad las sumas que correspondan. — Décimo Cuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Hace constar la señora Hilda Boggio de Ribas que el dinero que aporta a la sociedad le pertenece en carácter de propio por haberlo adquirido con su trabajo personal. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo juntamente con dichos testigos que lo son don Enrique Ribas y don Florentino González, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Gil. — H. B. de Ribas. — Tgo.: Enrique Ribas. — Tgo.: Florentino González. Hay un sello y una estampilla. Ante mí: J. González Pagliere (h.).—Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos dieciséis de mi adcripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta, numerados: del ciento catorce mil doscientos treinta correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre paréntesis: del país o del extranjero: no vale. Entre líneas: del país o del extranjero: Vale. — Hay una estampilla y un sello. J. González Pagliere (h).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.10 mar.-N.° 1219-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 7 de junio de 1940, reunidos en el local social de La Información Sociedad de Responsabilidad Limitada, los socios Roberto Borton, Arturo Gianantonio y Héctor Donati, aceptan la cesión y transferencia que este último hace a la señora Ana María Donati de Gianantonio, argentina, domiciliada en Martínez F. C. C. A., de sus cuatro cuotas por pesos 4.000, que recibe en este acto, la que lo sustituye en su carácter de socio con todas las obligaciones y derechos. En prueba de conformidad firman la presente y autorizan al gerente Arturo Gianantonio para cumplir con las formalidades legales que correspondan. Firmado: A. Gianantonio. — R. Borton. — Héctor Donati. — Ana María D. de Gianantonio.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 mar.-N.° 1215-v.14 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 14 de marzo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de abril de 1941, de los siguientes empréstitos:

B. de Pav., Leyes 11.545-11.593, Serie A. (cercas y aceras) v$n. 182.100.

B. de Pav., Leyes 11.545-11.593, Serie 1.ª, (cercas y aceras) v$n. 77.500.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 4.ª Serie, v$n. 134.500.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 7.ª Serie, v$n. 375.800.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 9.ª Serie, v$n. 645.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1941.

e.1.° mar.-v.14 mar.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 14 de marzo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1941, del Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4½ o|o, Ley 1152, cuyo fondo amortizante es de m$n. 61.000 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1941.

e.1.° mar.-v.14 mar.

Se hace saber a los interesados que el día 14 de marzo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de abril de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11671, Serie "B" m$n. 761.700.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11671, Serie "E" m$n. 779.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garan-

días que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1941.

e.1.° mar.-v.14 mar.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por Hugo Menkés y su esposa Leonie Menkés Taufstein, sobre 106 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de m$n. 140 c|u. números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879 al 54.886; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.884 al 7.885; 21.667 al 21.671; 25.119; 23.862 y 45.399. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.15 feb.-N.° 535-v.25 mar

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
San Martín 232 — Buenos Aires

En la sede Central de la Sociedad, calle San Martín 232 de esta Ciudad, a las once horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento diez y ocho.

El presente sorteo se efectúa de conformidad con la reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": C. O. E. — E. T. H. — S. N. N. — X. M. Q.— E. K. P. — I. V. M.

Plan "B": Z. R. T. — Z. N. M. — J. X. T. — Z. X. I. — V. Z. M. — K. L. B.

Según el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, sorteo del día 21 de Febrero corriente, el símbolo para los Títulos favorecidos del plan D. y del plan E. resultó ser:

23 — 28

Asistió al acto el representante de la Inspección de Justicia, señor Enrique J. Colombo, habiéndose desprecintado y precintado y sellado de nuevo a su presencia, los elementos utilizados en este acto. Suscriben la presente el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos: señor Felipe H. Santero y señor José Lamónica, con domicilio respectivamente en calle Belgrano 1586, Capital y calle Capdevila 379, Bánfield. Firmado: C. H. Fossati; F. H. Santero; J. Lamónica; J. Allende Iriarte; Enrique J. Colombo.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan "B": Título 29828 (Z.R.T.) $ 2.500, Agosto 1938, Juan María Tellez, Sierra Chica. — Título 29937 (Z. X.I.) $ 2.500, Agosto 1938, Sr. Lema, Belgrano 857, Capital. — Título 10943, (V.Z.M.) $ 5.000, Febrero 1936, Antonieta V. de Deyacobbi, Falucho 3594, Mar del Plata.

Plan "D": Título 8083, (23—28) $ 2.500, Abril 1939, E. C. Raimondi, Josefa y María Ceriani, Rawson 675, Capital.

Plan "E": Título 5583 (23—28) $ 2.000, Julio 1939, Noemí A. Martino, Estrugamout s|n., Venado Tuerto. — Título 8083, (23—28) $ 1.000, Agosto 1939, Elvira T. de Hornung, Junín 1064, planta baja, Capital. — Título 10583, (23—28) $ 1.000, Septiembre 1939, Abraham Kaplum, Tucumán 1958, piso 1.° Dto. H., Capital. — Título 13083, (23—28) $ 1.000, Octubre 1939, Domingo Carlos Bianchi, Pedro Morán 3566, Capital. — Título 15583 (23—28) $ 2.000, Noviembre 1939, Carmelo Francisco Libertell, Tapalqué 1150, Caseros. — Título 18083, (23—28) $ 4.000, Noviembre 1939, Saturnino Valle, Moquehuá. — Título 28083 (23—28) $ 1.000, Febrero 1940, Eduardo Cirio Ciappone, Miramar. — Título 33083 (23—28) $ 1.000, Abril 1940, Margarita Riera, Mitre s|n. General Lamadrid. — Título 38083 (23—28) $ 2.000, Mayo 1940, Isabel R. de Carluccio, N. Moreno 121, San Nicolás. — Título 40583, (23—28) $ 4.000, Mayo 1940, Jorge Lautaret, Cerrito 1293, Capital. — Título 48083, (23—28) $ 2.000, Agosto 1940, Nedo B., Ado B., e Ivo E. Signori, Jenner 16, Capital. — Título 50583, (23—28) $ 1.000, Agosto 1940, Enrique Frers, Cangallo 562, Capital. — Título 53083, (23—28) $ 2.000, Agosto 1940, Mónica Beatriz Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital. — Título 55583, (23—28) $ 2.000, Septiembre 1940, Manuel Fraile, Carmen, Santa Fe. — Título 63083, (23—28) $ 1.000, Noviembre 1940, Pelcia Laura Ramires, Muñiz 126, Capital. — Título 70583, (23—28) $ 2.000, Enero 1941, Benigno Laborde, Graciana de Laborde, Udàquiha. — Título 75583, (23—28) $ 2.000, Febrero 1941, Ilda Isabel Pressler, Chajarí, Entre Ríos.

e.10 mar.-N.° 1236-v.10 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Emisión de acciones Ordinarias y Preferidas

El Directorio comunica que de acuerdo con la autorización que le fué conferida en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 1938, ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor nominal de $ 731.818,18 moneda nacional al precio de $ 175 c|l. cada acción de $ 100 c|l. valor nominal y acciones preferidas por un valor nominal de $ 1.518.181,82 c|l. al precio de $ 108, c|l. cada acción de $ 100 c|l. valor nominal, las que serán emitidas el 1.° de abril próximo venidero.

Estas acciones, tanto ordinarias como preferidas, gozarán de dividendos desde el 1.° de enero 1941.

En lo que respecta a las acciones ordinarias, serán adjudicadas en primer término 200 acciones a miembros del personal de la Sociedad. Las restantes se adjudicarán en primer término a los tenedores de acciones ordinarias en la proporción que éstas tienen con relación a las 105.681 acciones de esta clase emitidas hasta la fecha; si queda un remanente, se adjudicará a tenedores de acciones ordinarias que no hayan recibido la totalidad de lo pedido. Si aún hubiera un remanente, éste se adjudicaría a tenedores de acciones preferidas en la proporción que dicho remanente tenga con relación a las 106.818 acciones de esta clase emitidas hasta la fecha y si aún quedara un remanente, se adjudicaría a tenedores de acciones preferidas que no hubiesen recibido la totalidad solicitada. Si todavía quedaran acciones, éstas se adjudicarían de acuerdo con disposiciones del Directorio.

En cuanto a las acciones preferidas, serán adjudicadas en primer término, 300 acciones a miembros del personal de la Sociedad. Las acciones restantes se adjudicarán entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que éstas tienen con relación al total de 212.499 acciones ordinarias y preferidas emitidas hasta la fecha y las restantes, si las hay, se adjudicarán a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas que no hubiesen recibido la totalidad pedida y si aun quedara un remanente, sería adjudicado a criterio del Directorio.

Se prescindirá de toda fracción que pudiera resultar.

Las solicitudes de acciones deberán ser acompañadas, ya sea con las acciones o bien con un certificado bancario que acredite la cantidad y número de acciones, el nombre del poseedor y una garantía de que estas acciones no se venderán ni se retirarán del Banco antes de la fecha del cierre de la suscripción.

Los certificados por fracción de acción no tendrán derecho a compra.

Se tomarán en cuenta solamente las solicitudes recibidas en las oficinas de esta Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, hasta el día 25 de marzo de 1941, a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. —

e.10 mar.-N.° 1241-v.14 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N. 11.867

Manuel Miguens y Antonio Lafuente, venderán su negocio panadería mecánica calle **Jonte 5401** (sus domicilios), a Manuel Portela y Manuel Vázquez, domiciliados Larrea 236. Reclamos ley "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.10 mar.-N.° 1246-v.14 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que Juana M. Muguiro vende su despacho pan y confitería **Vírgenes número 618**, su domicilio, a Leopoldo W. González, domiciliado Rivadavia 1976.

e.10 mar.-N.° 1245-v.14 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa: Elio Antonio Edelmiro Mastai vende su despacho pan y confitería, **Méjico 2557**, su domicilio, a María P. de Broccardo, domiciliada Rivadavia 1976.

e.10 mar.-N.° 1244-v.14 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa: Guillermo Vallina vende su despacho pan y confitería **Canning número 1389**, su domicilio, a Emilio Zuloaga y César Peña, domiciliados Rivadavia 1976.

e.10 mar.-N.° 1243-v.14 mar.

Delmiro García, Rioja 237, rematará el día 14 de marzo a las 15 horas todas las existencias en mercaderías y muebles, despensa "Ordaz", **Entre Ríos 2099. Reclamaciones ley mi oficina.**

e.10 mar.-N.° 1234-v.14 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "Provisión López", sito en esta Capital, calle **Rivadavia número 2725|29**. Vendedor: Bautista López López, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Isidro Alvarez López, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1941.

e.10 mar.-N.° 1233-v.14 mar.

Golda Rubinstein vende a José Luis Madariaga, farmacia "Santa Lucía", **Montes de Oca 602**. Reclamaciones de ley escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 mar.-N.° 1227-v.14 mar.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa rematará el 14 marzo a las 14, despensa calle **Thames 684**, del señor Juan Pujades. — Reclamaciones ley.

e.10 mar.-N.° 1239-v.14 mar.

Luisa Carreras de Saccani vende a María Clementina del Castillo de Lecci, el despacho de pan y afines, calle **Bogotá N.° 3299**. Interviene escribanía Beazley-Ratto, Florida 259, donde ambas partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley.

e.10 mar.-N.° 1238-v.14 mar.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370. Segundo Tiburcio Gallo, vende a Domingo Bruno Roque Daffinoti su farmacia **Córdoba 4102 esq. Malabia**, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mar.-N.° 1237-v.14 mar.

Hugo Riosa, adscripto al Registro del escribano de Posadas, Misiones, don Luis Jorge Rojas y oficina en Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención se disolverá la Sociedad Colectiva "Franke Hermanos", constituída por don Emilio Curt Franke y don Federico Erwin Franke, con domicilio en **Monte Carlos**, Misiones, explotando los ramos de herrería, ferretería y anexos, de cuyo activo y pasivo se hará cargo Emilio Curt Franke. — Reclamaciones al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes. — Posadas, Misiones, Febrero 28 de 1941.

e.10 mar.-N.° 1221-v.14 mar.

Aviso: Que Marcos Salama, transfiere activo y pasivo de su negocio de ramos generales establecido en la localidad de **Tilisarao, Provincia de San Luis**, y con escritorios en la Capital Federal, calle J. B. Alberdi 6183, a León Salama y Cía. —Domicilio de las partes y reclamaciones, calle J. B. Alberdi 6183.

e.10 mar.-N.° 1211-v.14 mar.

Lorenzo Hnos., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1161, U. T. (35) Libertad 6335, venden café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Galicia" sito **Avda. de Mayo 1357**. — Vendedor: Antonio Pérez Dorrego, domiciliado Cangallo 1161. — Compradores: Manuel Menéndez y Jesús González, firman "Menéndez y González", domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.10 mar.-N.° 1207-v.14 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
del 31 Marzo 1941

De conformidad a lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 marzo 1941, a las 17 horas en la calle Florida número 671, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio fenecido el 31 diciembre 1940 y distribución de utilidades.

2.° Considerar y autorizar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de nuestros estatutos.

3.° Autorizar al Directorio a retirar de la circulación, en las fechas que crea más oportuno, parte de las acciones preferidas de acuerdo con la limitación del artículo 11 de nuestros estatutos.

4.° Nombramiento de cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1220-v.27 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo 1941, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Aprobación dividendo provisorio del 21 agosto 1940.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Para asistir personalmente o por medio de representante a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1218-v.27 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1941, a las 10 horas, en el local calle Patagones 465,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de noviembre de 1940 y distribución de utilidades.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Honorarios del Directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1217-v.27 mar.

HELIOS S.A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 27 de Marzo de 1941, a la hora 11, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente por tres años, a partir del 29 de marzo de 1941; y un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1210-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MELFA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1941 a las 10.30 horas, en el local social calle Hidalgo N.° 775 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular hasta el 31 de diciembre de 1942, fecha en que debía terminar su mandato el señor Antonio Blanco, fallecido el 18 de enero de 1941, y elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Roberto J. Debieve, vicepresidente.

Nota. — Artículo 24° de los Estatutos. Tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

e.10 mar.-N.° 1209-v.27 mar.

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial (en formación)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de marzo 1941, a las 18 horas, en Córdoba 2100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° El Directorio provisional dará cuenta del cumplimiento de su cometido.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el período que vence el 30 de junio 1942.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1235-v.27 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1940.
2.° Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
3.° Designación por el señor Presidente de la asamblea de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de dos directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barboteu y Teodoro E. Roche que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 29 de 1941. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1240-v.27 mar.

BAKIRGIAN Y CIA. (BS. AIRES) LTDA.
Soc. Anón. Comercial
Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1941
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de marzo de 1941, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina N.° 1659,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al decimotercer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1940.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bakirgian y Cía (Buenos Aires) Ltda. A. Bergamali, director.

e.10 mar.-N.° 1231-v.27 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 40.ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Suipacha N.° 544, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 39.° ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes por dos años.
3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta administración, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1232-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FARRAN Y ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 de marzo de 1941, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al decimotercero ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Remuneración del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo N.° 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1941. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1228-v.27 mar.

GEVAERT ARGENTINA
Sociedad Anónima de Productos Fotográficos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de marzo de 1941, a las 10,30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1902, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 30 de noviembre de 1940.
2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1941. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1206-v.27 mar.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo, a las 21 horas, en el local social, Sarandí 1381, como lo prescribe el artículo 49 del estatuto. La Asamblea tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio del 1.° de enero al 31 de diciembre de 1940.
2.° Renovación del Consejo Directivo y elección de tres socios para practicar conjuntamente con el secretario, el escrutinio.
3.° Cancelación de cuotas sociales al 30 de junio de 1940.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Sebastián Zunino, presidente. — Juan L. Savio, secretario.

e.10 mar.-N.° 1248-v.18 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 10 de 1941.

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes a las 20 horas, en su sede social, calle Cangallo 3637 a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de enero de 1941.
2.° Informe del síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Destino de las bonificaciones y utilidades del presente ejercicio.
5.° Elección de: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 síndico titular.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludan a los señores accionistas muy atentamente.

Zelig Begún, presidente. — Rubén Hasper, secretario.

e.10 mar.-N.° 1216-v.27 mar.

"LA UNION MERCANTIL"
COMPAÑIA DE SEGUROS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de marzo de 1941, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia número 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 40.° ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Guillermo F. Leloir, William R. Fraser, Julio López Nagul y José Fenelli, de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Victorio Grimmer, Raúl de la Vega y Jorge Bluro y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente por los términos establecidos en los artículos 30 y 39 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1941. — El Directorio.

Nota: Art. 17 estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.10 mar.-N.° 1223-v.29 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1941, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección por tres años de presidente del Directorio y de tres directores, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, Andrés Maraspín y Carlos de Tomasi, que terminan su mandato. Elección por un año de síndico titular y de síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1941. — Horacio J. Ferrari, vicepresidente 1.°

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

v.10 mar.-N.° 1214-v.27 mar.

SECCION BALANCES

(713).

SALVADOR DE BRUTIPER, LIMITADA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Reconquista 144, 2.° piso.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto fecha 30 de Marzo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Mayo de 1926

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 30 de Abril de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
1) Inmuebles y sus accesorios:			
Campos s/. detalles inventario		1.029.096.70	
2) Edificios:			
s/detalles inventario	32.000.—		
Amortización anterior	19.520.—		
	12.480.—		
Amortización este ejercicio: 2 o/o sobre $ 32.000.— m/n.	640.—	11.840.—	
3) Alambrados:			
s/detalles inventario	30.742.80		
Amortización anterior	22.749.66		
	7.993.14		
Amortización este ejercicio: 3 o/o sobre $ 30.742.80 m/n.	922.28	7.070.86	
4) Muebles y enseres:			
Según detalles inventario	11.654.—		
Amortización anterior	11.653.—	1.—	
5) Rodados y arneses:			
Según inventario	930.—		
Amortización anterior	929.—	1.—	
6) Maquinarias:			
Según inventario	2.366.—		
Amortización anterior	2.365.—	1.—	
7) Muebles y útiles escritorio:			
Según inventario	787.—		
Amortización anterior	676.65		
	110.35		
Amortización este ejercicio: 10 o/o sobre $ 121.50 m/n.	12.15	98.20	1.048.108.76
II. — Activo Circulante: No existe.			
III. — Activo Disponible:			
Caja			133.64
IV. — Activo Exigible:			
Deudores varios			33.195.67
V. — Activo Transitorio:			
Impuestos réditos a cobrar		2.940.66	
„ „ s/. reservas		213.95	3.154.61
VI. — Activo Nominal: No existe.			
			1.084.592.68
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía		20.000.—	
Depósito de acciones en custodia		5.000.—	25.000.—
			1.109.592.68

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva legal		17.458.95	1.017.458.95
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores varios			1.700.—
III. — Pasivo Transitorio:			
Presidente y Directorio		1.013.95	
Dividendos		675.—	
Dividendos 1935		142.50	
Impuesto réditos a liquidar		98.15	1.929.60
Ganancias:			
Saldo anterior		47.268.60	
Utilidad de este ejercicio		16.235.53	63.504.13
			1.084.592.68
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía		20.000.—	
Depositantes de acciones en custodia		5.000.—	25.000.—
			1.109.592.68

María F. Vacarezza, presidente. — Silvestre H. Blouson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios: 2 o/o s/. $ 32.000.—	640.—	
Alambrado: 3 o/o s/. $ 30.742.80	922.28	
Muebles y útiles escritorio: 10 o/o s/. $ 121.50	12.15	1.574.43
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos, etc.		1.805.—
Patentes e impuestos		7.343.95
Impuesto a los réditos		0.06
Saldo: Utilidad del ejercicio	16.235.53	
Saldo utilidades ejercicios anteriores	47.268.60	63.504.13
		74.227.57

HABER		
Saldo ejercicios anteriores		47.268.60
Arrendamientos		26.293.95
Intereses		665.02
		74.227.57

María F. Vacarezza, presidente. — Silvestre H. Blouson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.10 mar.-N.° ...-v.10 mar.

381

SACIMA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad: Calle Defensa 465 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Mayo de 1938.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 19 de Julio de 1938.

		Ordinario
Capital autorizado	m$n.	500.000.—
„ suscripto	„	230.000.—
„ realizado	„	230.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1939
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Febrero de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	240.062.92		
Menos amortizaciones	7.157.38	232.905.54	
Mejoras	30.969.14		
Menos amortizaciones	8.430.41	22.538.73	255.444.27
Activo circulante:			
No existe.			
Actiov disponible:			
No existe.			
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			6.550.—
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3.047.15
Activo nominal:			
No existe.			265.041.42
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			20.000.—
			285.041.42
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		230.000.—	
Reserva legal		68.28	230.068.28
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		24.717.50	
Reserva para impuestos a los réditos, menos pagos a cuenta		884.55	25.602.05
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		2.345.79	
Utilidad del ejercicio vencido al 31 de Octubre de 1938		7.025.30	9.371.09
			265.041.42
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			20.000.—
			285.041.42

C. W. Thornton, presidente. — Santiago Deovoy, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles al 2 o|o anual	4.801.26	
Mejoras al 20 o|o anual	6.193.82	10.995.08
Gastos generales:		
Honorarios, seguros, conservación de propiedad, etc.		13.602.78
Intereses		598.50
Impuestos y patentes		13.828.34
Saldo: Utilidad del año	7.025.30	
Más: Ganancia anterior	2.345.79	9.371.09
		48.395.79
HABER		
Saldo anterior		2.345.79
Alquileres		46.050.—
		48.395.79

C. W. Thornton, presidente. — Santiago Deovoy, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Francisco M. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mar.-N.° ...-v.10 mar.

415

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

(Ex Sociedad Cooperativa Telefónica)

Local Social: Calle Cangallo N.° 1286 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del P. E. en Marzo 17 de 1887 y Enero 24 de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Febrero 24 de 1928.

Capital autorizado: (225.000 acciones de m$n. 20, c|u.)	m$n.	4.500.000
„ suscripto	„	3.340.280
„ realizado	„	3.340.280

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado en todas sus partes por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26-4-40.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Red telefónica y sus accesorios: saldo		3.231.743.69	
Propiedades: su costo		866.492.37	
Herramientas y útiles		1.167.29	
Muebles y útiles		384.83	4.099.788.18
Activo circulante:			
Materiales en depósito: existencia		31.973.64	
Garantías depositadas		3.345.67	
Títulos de renta		5.101.63	40.420.94
Activo disponible:			
Bancos: Depósitos a plazo fijo		1.311.311.—	
Bancos: Depósitos en cuenta corriente		27.645.40	1.338.956.40
Activo exigible:			
Abonados deudores		20.414.01	
Deudores en cuenta corriente		572.873.81	
Deudores varios		21.126.32	
Documentos a cobrar		151.631.—	
Intereses a cobrar		6.953.69	772.998.83
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicos futuros			518.50
Total del activo			6.252.682.85
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones (Directores, Art. 9)			2.500.—
Total general			6.255.182.85
PASIVO			
Capital:			
Acciones al portador: 148.691 acciones de m$n. 20 c|u.	2.973.820.—		
Acciones nominativas: 18.323 acciones de m$n. 20 c|u.	366.460.—	3.340.280.—	
Fondo de reserva legal		421.824.97	
Fondo de reserva de capital		358.740.—	
Fondo de previsión		734.004.84	
Fondo de rescate de bonos de capital		32.178.69	
Fondo de renovación de la red telefónica y sus accesorios		948.641.18	
Reserva para deudores morosos		11.623.66	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados		33.014.05	5.880.307.39
Pasivo exigible:			
Bonos de capital:			
Saldo a retirar: 1.109 bonos m$n. 20 cada uno		22.180.—	
Intereses de bonos de capital a pagar		9.329.31	
Diversos a creedores		977.81	
Depósitos en garantía		13.351.50	45.838.62
Pasivo transitorio:			
Entradas diferidas		5.996.11	
Impuestos a pagar		4.880.26	
Gastos varios del ejercicio a pagar		2.983.10	
Acumulaciones para ejercicios futuros		11.282.26	25.141.73
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			301.395.11
Total del pasivo			6.252.682.85
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directores art. 9)			2.500.—
Total general			6.255.182.85

DEMOSTRACION DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Fondo de renovación de la red telefónica y sus accs...	142.726.41	
Muebles y útiles	633.90	
Herramientas y útiles y vehículos a motor	796.37	
Cuentas a cobrar de abonados y varios	7.800.—	
Propiedades varias	7.123.88	159.080.56
Gastos de la explotación telefónica:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros y otros gastos de operación		367.084.01
Gastos varios		1.283.50
Patentes e impuestos		52.456.44
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		301.395.11
		881.299.62
HABER		
Productos de la explotación telefónica:		
Abonados	688.177.98	
Instalaciones y varios	50.733.41	
Alquileres de otras propiedades de la explotación	54.354.31	793.265.70
Productos varios:		
Intereses, cambios y descuentos	68.110.26	
Otros alquileres de propiedades y varios	19.923.66	88.033.92
		881.299.62

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Antonio H. Manzoni, administrador general. — R. L. Wrigley, tesorero. — Arturo Díaz Giaccio, contador. — S. H. Larrabee, secretario. — Jorge M. Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 mar.-N.° ...-v.10 mar.

672—

"HILL STATION"

Sociedad Anónima Ganadera

Domicilio: Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz
Domicilio: Buenos Aires: Bmé. Mitre 427

Autorizada por el Decreto del P. E. el 5 de Junio de 1906 y prorrogada por Decreto del 24 de Marzo de 1926.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Noviembre de 1906 y nuevamente el 31 de Julio de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.200.000.— m|l.
Suscripto	„	1.200.000.— „
Realizado	„	1.200.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria el día 9 de Mayo de 1940

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:		
Campos	814.650.—	
Alambrados	38.453.66	
Edificios e instalaciones	51.370.29	
Muebles, útiles y enseres	15.329.41	
Pozos y molinos	2.798.68	
Línea telefónica	3.883.21	
Acciones en otras sociedades	2.500.—	
Bonos Empréstito Patriótico	4.500.—	933.485.25
II. — Activo Circulante:		
Ganado lanar	140.927.50	
Ganado caballar	10.300.—	
Mercaderías	21.707.36	
Productos por realizar	1.445.—	174.379.86
III. — Activo Disponible:		
Caja	209.30	
Bancos	244.150.88	244.360.18
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	26.442.50	
Cuentas a cobrar	2.080.—	28.522.50
V. — Activo Transitorio:		
No hay.		
VI. — Activo Nominal:		
No hay.		1.380.747.79
Cuentas de Orden:		
No hay.		
		1.380.747.79

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.200.000.—	
Reserva legal	52.644.06	
Reserva de eventualidades	14.475.78	
Reserva p|construcciones	8.448.—	1.275.567.84
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		5.101.92
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		211.75
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	98.267.07	
Saldo del año anterior	1.599.21	99.866.28
		1.380.747.79
Cuentas de Orden:		
No hay.		
		1.380.747.79

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Alambrados	2.023.87	
Edificios e instalaciones	2.703.69	
Muebles y útiles	1.703.26	
Pozos y molinos	310.96	
Línea Telefónica	431.46	7.173.24
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, seguros, manutención del personal, conservación de propiedades, fletes, etc.		39.536.26
Patentes e Impuestos:		8.298.39
Saldo — Utilidad del año	98.267.07	
Saldo año pasado	1.599.21	99.866.28
		154.874.17
HABER		
Saldo anterior		1.599.21
Hacienda		26.688.40
Lana y cueros		101.421.70
Ganado caballar		10.—
Alquileres		23.000.—
Intereses y comisiones		2.154.86
		154.874.17

Ernest A. Miller, presidente. — Alejandro G. Jamieson, director. — L. D. Garrard, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 mar.-N.° ...-v.10 mar.

(709).

SANATORIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Rivadavia 5120 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1925

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	447.700.—
„ realizado	„	442.270.—

BALANCE GENERAL DEL DECIMO- QUINTO EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Marzo de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles (sin amortizar)	597.000.—		
Amortización anterior	29.850.—	567.150.—	
b) Muebles y útiles	34.648.42		
Amortizaciones anteriores 15.455.17			
Amortización actual 3.464.84	18.920.01	15.728.41	582.878.41
II. — Activo Circulante:			
No existe.			
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		4.85	
b) Bancos		6.45	10.80

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV. — Activo Exigible:			
a) Accionistas.		5.430.—	
b) Pensionistas.		28.317.—	
c) Obligaciones a cobrar.		1.221.30	
d) Deudores en gestión.	102.161.20		
Amortizaciones anteriores 61.157.20			
Amortización actual 8.200.80	69.358.—	32.803.20	67.771.50
V. — Activo Transitorio:			
a) Depósitos a cuenta servicios hipotecarios.		910.42	
b) Amortización de hipoteca.		18.893.27	
c) Renovación pavimentos fincas Rivadavia.	8.740.16		
Amortizaciones anteriores 3.178.24			
Amortización actual 794.56	3.972.80	4.767.36	24.571.05
VI. — Activo Nominal:			
a) Llaves (sin amortizar)		30.000.—	
Amortización anterior.		3.000.—	27.000.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior.		147.199.11	
Más pérdidas del ejercicio actual		28.650.67	175.849.78
			878.081.54
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía (de Directorio)			14.000.—
			892.081.54
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto.		447.700.—	
b) Fondo de reserva.		10.857.33	458.557.33
II. — Pasivo Exigible:			
a) Hipoteca.		250.000.—	
b) Servicios hipotecarios cuenta excedente.		68.008.01	
c) Comisión y amortización hipotecaria en suspenso.		19.943.15	
d) Dirección General del Impuesto a los Réditos.		1.325.89	
e) Acreedores varios.		75.282.16	414.559.21
III. — Pasivo Transitorio:			
Dividendo ejercicio 1927.			4.965.—
			878.081.54
Cuentas de Orden:			
Directores depositantes de acciones			14.000.—
			892.081.54

Julio César Gancedo, presidente. — Augusto Cálcena, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Décimoquinto Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			147.199.11
Amortizaciones:			
Muebles y útiles: 10 o|o s|$. 34.648.42	3.464.84		
Deudores en gestión: Estimación.	8.200.80		
Renovación pavimento: 9.09 o|o s| $ 8.740.56	794.56	12.460.20	
Gastos Generales:			
Gastos generales, honorarios, combustibles, sueldos y salarios, vituallas, farmacia, guardarropa, alquileres, etc.		77.316.12	
Intereses, Descuentos, Comisiones:			
Los del ejercicio.		12.616.38	
Patentes e Impuestos:			
Correspondientes a los ejercicios antr. al 1939.		27.382.97	129.775.67
			276.974.78
HABER			
Pensiones:			
Saldo de esta cuenta		99.120.—	
Consultorio		2.005—	101.125.—
Pérdidas:			
Saldo anterior		147.199.11	
Más pérdida del ejercicio		28.650.67	175.849.78
			276.974.78

Julio César Gancedo, presidente. — Augusto Cálcena, síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: Se hace constar que, en la Asamblea del 20 de Mayo ppdo., resolvióse liquidación anticipada. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mar.-N.° ...-v.10 mar.

317

THE TURKISH TOBACCO Co.

Sociedad Anónima

(Compañía de Tabacos Turcos S. A.)

Defensa 1220 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Gobierno Provisional de la Nación, de fecha 18 de Septiembre 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Octubre de 1930.

Capital autorizado: 2.000 acciones de m$n. 100 c|una, m$n. 200.000. —
Capital suscripto y realizado: 1.000 acciones de m$n. 100 c|una, m$n. 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Enero de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Acciones de otras sociedades			89.200.—
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		75.—	
Adelantos a cuenta Impuesto Réditos		12.78	87.78
VI. Activo nominal:			
Costo de marcas (no amortizado)			40.000.—
Pérdidas:			
De ejercicios anteriores	17.537.18		
Del actual ejercicio	46.27		17.583.45
			146.871.23
Cuentas de orden:			
Acciones de directores en depósito			10.000.—
			156.871.23
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			100.000.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			46.871.23
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			146.871.23
Cuentas de orden:			
Directores: por acciones depositadas			10.000.—
			156.871.23

Arturo E. Pasman, presidente. — Esteban Semmartín, vicepresidente. — Justo G. Mieres, director. — Carlos J. Scott, director. — Jorge Jagniaux (hijo), director-secretario. — Alfonso de Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
A Saldo anterior, pérdidas de años anteriores		17.537.18
„ Gastos generales		1.559.—
„ Patentes e impuestos		317.03
		19.413.21
HABER		
Por comisiones s|ventas de n|productos		84.53
„ intereses		1.745.18
Saldo:		
„ pérdidas años anteriores	17.537.18	
„ pérdidas actual ejercicio	46.27	17.583.45
		19.413.21

Arturo E. Pasman, presidente. — Esteban Semmartín, vicepresidente. — Justo G. Mieres, director. — Carlos J. Scott, director. — Jorge Jagniaux (hijo), director-secretario. — Alfonso de Lara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mar.-N.° ...-v.10 mar.

587

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

Herrera 527.

Autorizada por decreto del 9 de Abril de 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Julio de 1934.

CAPITAL:

Autorizado	m$n	6[illegible]0.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
Productos elaborados		72211 43	
Acciones de otras empresas:			
Valor s/balance 31/12/38	$ 32.480.—		
Desvalorización en este ejercicio	» 16.240.—	1624[illegible] —	88451 43
III. Activo disponible:			
Caja		4564 96	
Bancos		503 91	5068 87
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		41[illegible]594 43	
Documentos a cobrar		1 351 28	432[illegible]4[illegible] 71
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida s/balance 31/12/38		110547 28	
» en este ejercicio		5499 40	116046 68
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			80000 —
Suma total del Activo			722512 69
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			600000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			42512 69
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			80000 —
Suma total del Pasivo			722512 69

Wolter Wolthers, presidente.— Federico W. Sibille, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n
Saldo del ejercicio 1938		110547 28
A Desvalorización acciones de otras empresas	16240 —	
» Gastos de iniciación	11984 87	
» » generales	33582 86	61807 73
Total del Debe		172355 01
HABER		
Por ganancias brutas sobre ventas	25166 66	
» ganancia venta fábrica	31141 67	56308 33
Saldo a nuevo ejercicio		116046 68
Total del Haber		172355 01

Wolter Wolthers, presidente.— Federico W. Sibille, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mar.-N.° ...-v.10 mar.

«782»

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES "U. F. O. C." S. A.

Can[illegible] 167 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 9 de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Abril de 1939

Capital:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	600.000.—
In[illegible]	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Muebles	515.—		
./. amortizaciones	514.—		1 —
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. Activo Disponible:			
Caja		200 —	
Bancos		91905 24	92105 24
IV. Activo Exigible:			
Deudores garantizados		2859275 14	
./. participaciones de terceros		2187118 43	672156 71
V. Activo Nominal:			
No existe.			
VI. Activo Transitorio:			
Pagos adelantados y gastos a liquidar			5705 74
			769968 69
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de certificados en garantía		4[illegible]2559 25	
b) Operaciones por cuenta de terceros		2187118 43	
c) Depósitos de certificados en garantía de terceros		1480543 47	
d) Depósitos de acc. en garantía (Directorio)		4[illegible]0[illegible]0 —	4160221 15
			4930189 84
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			600000 —
II. Pasivo Exigible:			
Cuentas ctes.			124391 48
III. Pasivo Transitorio:			
Impuestos a pagar			1349 46
Ganancias.			3 224 75
			769968 69
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de certificados en garantía		452559 25	
b) Participaciones de terceros		2187118 43	
c) Depositantes de certificados en garantía de terceros		1480543 47	
d) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		40000 —	4160221 15
			4930189 84

Los directores. — El síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles	514 —	
Gastos Generales:		
Sueldos, alquiler, gastos de organización, honorarios de directores y síndico.	24182 14	
Intereses sobre descubiertos	3286 77	
Impuestos en general	1370 18	
Utilidad líquida del año	34224 75	
	63527 8	
HABER		
Intereses y comisiones		63527 84
		63527 84

Los directores. — El síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mar.-N.° ...-v.10 mar.